



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin modificar el artículo 02 del proyecto de Ley No. 172 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL

Artículo 2°. Acto Solemne. La Nación y el Congreso de la República exaltan la memoria del intelectual y escritor Arnoldo Palacios, al ser uno de los representantes más importantes de la literatura afrocolombiana y chocona.

Realícese, al menos una vez en el cuatrienio, un acto solemne para celebrar su vida y obra, en el Capitolio Nacional, el cual será presidido por la Comisión Legal Afrocolombiana y transmitido por el Canal Congreso.

ARTICULO PROPUESTO

Artículo 2°. Acto Solemne. La Nación y el Congreso de la República exaltan la memoria del intelectual y escritor Arnoldo Palacios, al ser uno de los representantes más importantes de la literatura afrocolombiana y ehecena chocoana.

Realicese, al menos una vez en el cuatrienio, un acto solemne para celebrar su vida y obra, en el Capitolio Nacional, el cual será presidido por la Comisión Legal Afrocolombiana y transmitido por el Canal Congreso.

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Camara por Caldas

Partido Liberal

Cordialmente,

AQUÍMIVE LA DEHIOCRACIA





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin modificar el artículo 03 del proyecto de Ley No. 172 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL

Artículo 3°. En homenaje a la vida de Arnoldo Palacios, autorizase al Gobierno nacional llevar a cabo las siguientes acciones con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Edición y publicación de la vida intelectual del escritor Arnoldo Palacios. bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato libro de investigación y en gaceta oficial.
- b) Erigir una estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- c) Un retrato al óleo del escritor Arnoldo Palacios que se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.

Parágrafo. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reglamentará este premio en el término de seis (6) meses desde su promulgación.

ARTICULO PROPUESTO

Artículo 3°. En homenaje a la vida de Arnoldo Palacios, autorizase al Gobierno nacional llevar a cabo las siguientes acciones con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, asi:

- a) Edición y publicación de la vida intelectual del escritor Arnoldo Palacios, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato libro de investigación y en gaceta oficial.
- b) Erigir una estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- c) Un retrato al óleo del escritor Arnoldo Palacios que se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.

Parágrafo. El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reglamentará este premio en el términe de seis (6) meses desde su promulgación,

Cordialmente.

Jose octavió cardona leon Representante a la Cámara por Caldas

Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA





OCTAVIO

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin modificar el artículo 05 del proyecto de Ley No. 172 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL

Artículo 5°. El Premio de Literatura Afrocolombiano Arnoldo Palacios podrá ser financiado con donaciones públicas y privadas nacionales o extranjeras al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

ARTICULO PROPUESTO

Artículo 5°. El Premio de Literatura Afrocolombiano Arnoldo Palacios podrá ser financiado con recursos del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, con donaciones públicas y privadas nacionales o extranjeras al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, así como recursos de cooperación internacional para la promoción de derechos y el empoderamiento de las personas pertenecientes a las minorías afrocolombianas, negras, raizales palenqueras.

Cordialmente.

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas

Partido Liberal

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA







Plenaria Cámara de Representantes

12 de marzo de 2025



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes la MODIFICACIÓN del artículo 6º del Proyecto de Ley Nº 172 de 2024 Cámara "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del premio afrocolombiano de literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones", quedando así:

Artículo 6°. Se autoriza al El Ministerio de Educación promoverá para que promueva la lectura de las obras de<u>l autor</u> Arnoldo Palacios en las instituciones de educación pública de Colombia, así mismo, procurar el desarrollo de colecciones del autor en las instituciones de educación, para contribuir al conocimiento de la literatura afrocolombiana.

Atentamente,

MARY ANNE ANDREA PERDOMO

Representante por Santander Congreso de la República mary perdomo@camara.gov.co

AQUÎ VIVE LA DEMOCRACIA

اسراب اس ا

3 SAY